

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA
CUENCA DEL LAGO DE AMATITLÁN

Préstamo BID No. 1651/OC-GU

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría

**Elaboración del Plan De Manejo Parque Municipal La Cerra de San Miguel
Petapa**

Para ejecutar la elaboración del Plan De Manejo en el Parque Municipal La Cerra de San Miguel Petapa, en la Cuenca del lago de Amatitlán, basados en el componente de Manejo Recursos Naturales del Programa de Préstamo.

1. Marco de Referencia

El Banco Interamericano de Desarrollo –BID- otorgó el préstamo No. 1651/OC-GU al Gobierno de la República de Guatemala para financiar el Programa de “Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago de Amatitlán”; todo ello de conformidad con el Contrato de Préstamo No.1651/OC-GU el cual se refiere a “El Programa”, donde se tiene contemplado el financiamiento de tres componentes:

- A. **Fortalecimiento Institucional.** Este componente comprende acciones orientadas al fortalecimiento de AMSA en sus actividades de: **i)** planificación ambiental; **ii)** control y vigilancia; **iii)** educación ambiental y fortalecimiento a los municipios de la Cuenca en actividades básicas de manejo ambiental.
- B. **Manejo de Residuos Sólidos.** Contempla tres acciones básicas destinadas a mejorar el manejo de los residuos sólidos en seis municipios que forman parte de la cuenca del Lago de Amatitlán (CLA), las cuales son: **i)** Adecuación y Cierre del Relleno del Km. 22, **ii)** Estudio de Reforma de la Estructura de los Contratos de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos y **iii)** Estudio de Diseño y Construcción del nuevo relleno sanitario.
- C. **Manejo de Recursos Naturales.** Para este componente el Programa financiará obras y acciones orientadas a: **i)** Estabilizar el cauce y las laderas del río Villalobos, **ii)** Trabajos destinados a mejorar la cobertura vegetal en áreas críticas de la cuenca, y **iii)** Elaboración de los planes de manejo para las áreas protegidas de la cuenca.

Para poder desarrollar los Términos de Referencia, nos hemos basado en los objetivos del Componente de Recursos Naturales, en el anexo A,

numeral 2.16 del documento de préstamo, y en el documento GN-2350-4 (“Políticas Para la Selección y Contratación de Consultores contratados por Banco Interamericano de Desarrollo”) de fecha enero 2,005, en los numerales 3.5, 3.6, 3.6, 3.7 y 3.16 de dicho documento.

En el numeral 2.16. Planes de Manejo de áreas protegidas, del Anexo A, de indica que (Indicar claramente que en el Anexo A se establece que se apoyará la elaboración de los planes de manejo de las áreas protegidas en el Parque la Cerra, razón por la cual se elaboran los presentes Términos de Referencia con el propósito de contratar los servicios para la elaboración del Plan de Manejo del Parque Municipal La Cerra.

2. Antecedentes y Justificación

PREHISTORIA:

Para la era cuaternaria el área que ocupa hoy el área Protegida Municipal la Cerra era una isla en medio del enorme cráter volcánico que almaceno el agua hasta que se formó el antiguo Lago de Amatitlán de 90 kms².

Debido a la constante actividad sísmica y volcánica se formó el cañón hoy conocido como cañón de Palín, el Lago se drenó hacia el sur y redujo su tamaño quedando un poco mayor al Lago actual (15kms²) eso permitió que la Cerra emergiera y se conectará a tierra firme.

EPOCA PREHISPANICA:

La Cerra, se conocía en la Época Prehispánica como Tenamastepeck o Temastepeck: Esto significa cerro de las piedras grandes o cerro de las enormes piedras. Era un lugar sagrado al que se hacían peregrinaciones religiosas. El altar se encontraba en el cerro más alto (1540 metros de altura) hoy conocido como cerro de la cruz, en la época colonial este lugar sagrado fue exorcizado colocando sobre él una enorme cruz de madera de encino roble.

Además de este altar, también se hacían ceremonias religiosas en la cueva de la piedrona y hay vestigios de adoración religiosa en todo los alrededores de la misma.

El cerro Temastepeck era fuente de fibras, materiales de construcción, hongos, plantas medicinales, era además lugar de caza y recolección con trampas (iguanas y pájaros).

Los habitantes de Popoyá (antiguo nombre de San Miguel Petapa) que significa reunión de Ríos, eran hábiles canteros, fabricaban de la roca basáltica, miles de piedras de moler que comerciaban en toda la región, también fabricaban morteros e ídolos.

De la Cerra manaban limpios y abundantes manantiales de agua fresca y caliente. Por último, en el cerro Temastepeck los nativos también cultivaban maíz, frijol, ayote, chiles, tomate y otros cultivos locales.

El bosque de Temastepeck era rico y variado pero con dominancia de encino y pino maximinoi.

EPOCA COLONIAL

Después de la conquista del territorio de los Petapas, se dio la repartición de las tierras y los habitantes para ponerlas al servicio de los conquistadores, el Cerro Temastepeck paso a formar parte de la hacienda La Majada, en esta se criaban ovejas, vacas y ganado caballar, se aprovechaban los pastos nativos y el forraje de encino. La tala y el uso del fuego para renovar los pastos fueron reduciendo los bosques.

Se continuó practicando la cantería con roca basáltica debido al auge de la construcción de nuevos pueblos en los alrededores, en la majada se canteaban pilastras, alfeizares de ventanas, dinteles de puertas y se tallaban baldosas para pisos y patios.

Se introdujo el cultivo de trigo y cebada de parte de los Ibéricos.

En la época colonial después de la gran inundación de octubre de 1772, las partes más planas y elevadas de La Majada fueron habitadas pues se temían nuevas inundaciones.

Ocurrieron epidemias que provocaron muchas muertes durante la época colonial y republicana por lo que La Majada fue utilizada también para hacer entierros colectivos.

EPOCA INDEPENDIENTE

A San Miguel Petapa se le habían asignado durante la época colonial tierras comunales que sumaban 64 caballerías, estas fueron pasando paulatinamente durante siglos a manos de particulares. Después de la independencia y durante el gobierno del Doctor Mariano Gálvez, se decretó la asignación de las tierras de La Majada al municipio. Para evitar su pérdida, pero bajo una modalidad novedosa, todos los niños pasaron a ser los propietarios de la finca La Majada (como está registrada en el registro de la propiedad inmueble) bajo la tutela del Municipio de San Miguel Petapa.

Debido a discrepancias y problemas limítrofes en 1910 la Finca fue medida y se generó el plano correspondiente y vigente.

Durante los primeros tres cuartos del siglo XX el Municipio de San Miguel Petapa era un municipio con pocos ingresos económicos por lo que se recurrió a obtener fondos de la cerra talando el bosque para hacer carbón y leña.

Antes de 1966 y hasta 1976 se utilizaba como potrero, lugar de cultivo y astillero.

En 1966 la división forestal del Ministerio de Agricultura inició la reforestación de en lo que hoy se conoce como el plan de las molinas (zona de uso público) las cumbres de los cerros y la Limonera.

En febrero de 1976, el Instituto Nacional Forestal inició otra fase de reforestación en, que continuó casi por 10 años mas hasta en que el INAFOR se transformó en DIGEBOS.

En 1995, las autoridades Municipales de San Miguel Petapa autorizaron la explotación de roca basáltica para fabricar pedrín en Santa Inés Petapa, a

la Empresa Piedrín S. A. en una extensión de 150 has. (más de la mitad de) la explotación se dio en un inicio sin mayores contratiempos, pero a finales de 1997, se evidenciaron ya impactos ambientales que generaron descontento a nivel de toda la población por lo que luego de una protesta generalizada de todos los sectores, la explotación de roca fue suspendida y dio lugar a que la organización ambientalista local conocida como ASOMARENA se hiciera cargo de la custodia del área que luego será el Área Protegida Municipal la Cerra, desde el año 1999 hasta el 2000 en que fue devuelta a las autoridades municipales actuales por ASOMARENA, al considerar que no existía apoyo para su gestión. Como productos de la gestión de ASOMARENA se pueden mencionar: La medición actualizada del polígono de la Cerra tomando como base la medición de 1910, la custodia del área con 6 guardabosques pagados por el municipio. Algunas reforestaciones y manejo del fuego.

El 2 de enero del año 2001, el Doctor Rafael Eduardo González Rosales, Alcalde electo en el año 1999 para iniciar su periodo en enero 2000, tomó como un reto el manejo del Área Protegida Municipal La Cerra, contratando un Técnico y le dio todo su apoyo para concretizar la creación del área protegida Municipal la Cerra. "(Este artículo fue escrito por el Administrador del Parque. P.Agr. Edgar Palma.)

Mediante el acta No. 16-2001 del Legado de Actas de sesiones de la Corporación Municipal del municipio de San Miguel Petapa de la sesión pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil uno con el fin de conservar, valorar y aprovechar de forma sostenible terreno municipal conocido como la Majada o La Cerra, se crea de hoy en adelante como Área Protegida Municipal. La creación de ésta Área Protegida conlleva el diseño y aprobación de su plan de manejo, así como la asignación de Partidas Presupuestarias y ordenanzas para su manejo. El Honorable Concejo Municipal Acuerda Aprobar la declaración del terreno municipal conocido como la Majada o la Cerra, como Área Protegida Municipal.

El Área Protegida Municipal La Cerra, se encuentra en jurisdicción del municipio de San Miguel Petapa, identificada como finca número 933, folio 243 del libro 36 de Amatitlán 1998 se firmó el primer Convenio de

Para el manejo adecuado de esta área protegida se hace necesario instrumentos de planificación, que diseñen una serie de acciones de fortalecimiento a la administración del mismo, como lo es el Plan de Manejo, la validación de una zonificación, la identificación de la flora y fauna y una verificación de la delimitación del perímetro del Parque, el cual no está definido en su Acuerdo de creación. Estos instrumentos nos permitirán orientar el desarrollo de las actividades de conservación de los recursos naturales y uso público, integrando a la población local y otros actores involucrados a alcanzar los objetivos del Área Protegida Municipal.

Dada la importancia histórica, cultural y ambiental, así como la escasez de Áreas Naturales en un Municipio tan pequeño (30 km²) y con alta densidad poblacional (más de 130,000 habitantes) el Área Protegida Municipal La Cerra, por lo que se requiere contar con un plan de manejo actualizado.

3. Objetivos de los Servicios

- A. Elaborar el Plan De Manejo periodo 2010 – 2020 acorde con los formatos solicitados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, apoyando y fortaleciendo el esquema de la administración Municipal y la integración de todos los actores involucrados en el desarrollo del área protegida.
- B. Presentar la versión final del Plan de Manejo Al Concejo Municipal de San Miguel Petapa para su aprobación.

4. Requisitos de la Firma, ONG o Fundación requerida

La Firma, Organización No Gubernamental o Fundación en adelante denominada “La Consultora” deben de tener un mínimo de cinco (5) años de haber sido creada.

La Consultora, debe estar legalmente constituida en la República de Guatemala.

La Consultora debe tener el respaldo del Administrador del Parque.

5. Principales actividades a ejecutar

Las principales actividades que tiene que ejecutar La Consultora seleccionada, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

- a. Coordinar todas las actividades en consulta con El Administrador del Parque.
- b. Elaborar una propuesta metodológica para cumplir con los objetivos de la consultoría, la cual contendrá el proceso participativo y deberá ser aprobada por el Administrador del Parque.
- c. Desarrollar un listado de actores que tienen injerencia en el manejo del Parque para ser incorporados en el mismo.
- d. Establecer aquellos aspectos que interfieren, obstaculizan o facilitan la ejecución de la administración y presentar propuestas de modificación de las acciones llevadas a cabo.

- e. Coordinar con la administración la realización de dos talleres con autoridades locales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para discutir las propuestas de manejo del área protegida.
- f. Desarrollar al menos 2 talleres a nivel local que involucren a los principales actores locales.
- g. Formular el documento que desarrolle e integre el aspecto descriptivo, normativo y los programas necesarios para el manejo del Parque.
- h. Elaborar el documento que identifique la flora y fauna existente en el área.
- i. Elaborar el diseño y ubicación de las señales que identifiquen las zonas prioritarias del área.
- j. Preparar, redactar y editar el documento final de Plan Manejo, para su gestión de aprobación ante las instancias correspondientes, según el marco de ley.
- k. Presentar y validar una propuesta de zonificación y validar los límites del Parque Municipal la Cerra, de acuerdo a lineamientos técnicos estándares, ge-posicionando los puntos de campo en mapa.
- l. Elaborar el Plan de Manejo Forestal y de Conservación de Suelos, para mejorar e incrementar la cobertura vegetal, por medio de reforestación, preferiblemente con especies nativas, regeneración natural, y conservación de suelos en el área del Parque Municipal La Cerra y su zona de influencia.

6. Responsabilidades de AMSA.

AMSA facilitará a la Consultora Seleccionada los recursos aprobados en el contrato, y facilitará el acceso a toda la información que posee y que se relacione con el presente contrato, así como la relacionada con el componente de Recursos Naturales del Programa.

La División Forestal, Manejo y Conservación de Suelos de AMSA y el Consultor en Recursos Naturales del Programa de Préstamo deben revisar, supervisar y dictaminar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato previo a cualquier desembolso establecido entre AMSA y la Consultora seleccionada.

7. Responsabilidades de la Consultora Seleccionada.

La Consultora Seleccionada debe presentar El Plan De Manejo a la Dirección Ejecutiva y al Asesor de Gestión Operativa del Programa de Préstamo, para su aprobación.

La Consultora Seleccionada debe presentar a la Dirección Ejecutiva de AMSA y al Asesor en Gestión del Programa el programa de Gestión para obtener la aprobación del Plan Manejo por el Concejo, para su aprobación.

La Consultora Seleccionada, deberá cumplir con las metas establecidas en el presente contrato.

La Consultora Seleccionada tiene la responsabilidad de cumplir con los Términos de referencia y con las directrices técnicas que se originen por parte de la Dirección Ejecutiva de AMSA y del Asesor en Gestión Operativa del Programa de Préstamo.

8. Productos esperados

Los productos esperados de los servicios de consultoría son los siguientes:

- a) Plan De Manejo Aprobado por el Concejo Municipal de San Miguel Petapa.
- b) Plan de Manejo Forestal y de Conservación de Suelos donde se ubiquen las áreas para reforestar, regenerar naturalmente el bosque, construcción de estructuras de conservación de suelos.
- c) Presentar Documento que identifique la flora y fauna existen en el área
- d) Presentar informe de avance de ejecución, según el cronograma de actividades y de desembolsos aprobado por AMSA y el Asesor en Gestión Operativa del Programa. y/o cualquier otro informe que sea requerido por AMSA.
- e) Presentar informe final, que debe copilar la información y los resultados recabados durante el proceso de elaboración del Plan de Manejo, incluyendo las memorias de los diferentes eventos desarrollados, como reuniones, talleres y entrevistas; y una base de datos de los diferentes documentos consultados y utilizados.
- f) Presentaciones elaboradas en Power Point durante el proceso y para la presentación final, que permitirán la socialización del Plan de Manejo

9. Coordinación de las actividades

La Consultora Seleccionada deberá coordinar sus actividades con la División Forestal, Manejo y Conservación de Suelos y de Educación Ambiental, de AMSA y el Administrador del Parque

10. Supervisión de los servicios

La supervisión de los servicios estará bajo la responsabilidad de la División forestal y conservación de suelos de AMSA, el consultor de Recursos Naturales del Programa de Préstamo y el Administrador del Parque.

La Consultora Seleccionada deberá proporcionarle toda la información y documentación que le sea requerida, la cual será analizada para evaluar y establecer el grado de cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

11. Lugar para ejecutar los compromisos adquiridos en el presente contrato.

El Lugar para cumplir los compromisos adquiridos en el presente contrato será la superficie del Área Protegida Parque Municipal La Cerra, localizada en el municipio de San Miguel Petapa.

12. Plazo contractual.

Se tiene previsto que los servicios tendrán una duración de 6 meses. En consecuencia, los productos que se esperan obtener dentro del plazo contractual del tiempo financiado por los fondos del Programa de Préstamo BID No. 1651-OC-GU, quedarán especificados en el contrato aprobado por la Dirección Ejecutiva de AMSA y por el Asesor en Gestión Operativa del Programa de Préstamo.

13. Monto establecido.

Los montos por los servicios prestados quedarán establecidos en el Contrato entre AMSA y la Consultora seleccionada.

14. Informes.

La Consultora seleccionada presentara:

- a) Informe Inicial. Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de haber sido notificado como seleccionado, La Consultora deberá presentar a la Dirección Ejecutiva de AMSA un Informe Inicial, que contenga el plan de trabajo y las actividades a desarrollar, después del primer pago y el cronograma de actividades que se

ejecutarán dentro del plazo contractual, para cumplir con las metas establecidas, el informe inicial será verificado por el Administrador del Parque, la División Forestal, manejo y Conservación de Suelos y aprobado por la Dirección Ejecutiva de AMSA y el Asesor en Gestión Operativa del Programa de préstamo. Este informe será parte de los productos necesarios para liberar el segundo pago que corresponda.

- b) Informes Parciales. La Consultora deberá presentar informes parciales de ejecución en cada tres (3) meses de período contractual. Los informes deberán ser presentados ante el Administrador del Parque, la División Forestal, Manejo y Conservación de Suelos y aprobados por la Dirección Ejecutiva de AMSA y el Asesor en Gestión del Programa, que indicarán las actividades realizadas y los productos alcanzados, de conformidad con los Términos de Referencia y el Plan de trabajo aprobado.
- c) Informe Final. Al finalizar el tiempo contractual, el Consultor presentará un Informe Final. En dicho informe se hará una descripción detallada de las actividades realizadas y los productos obtenidos.
- d) Otros informes. Cualquier otro informe que le sea solicitado por la Dirección Ejecutiva relacionado con el cumplimiento del convenio y el compromiso de sostenibilidad del proyecto.

15. Presentación de los Informes.

Se presentará un informe original para la Dirección Ejecutiva de AMSA y una copia para el Asesor en Gestión Operativa del Programa de Préstamo, en hojas tamaño carta, con caracteres tipo Times New Román, tamaño 12. Además, se deben incluir fotografías que faciliten el conocimiento de la situación y/o avance de los trabajos de campo que se realicen. Se adjuntará una copia electrónica del informe y una presentación en Power Point.

16. Forma de Pago

Los pagos ser realizarán de acuerdo a lo costos establecidos y contra la presentación de la factura contable respectiva y los informes debidamente aprobados como se establece en el contrato respectivo.

- a) El pago inicial se pagará el veinte por ciento (30%) a la entrega y aprobación del Informe Inicial. El pago se hará a la entrega y aprobación del Informe Inicial se hará contra la presentación del Plan de Trabajo, aprobado por la Dirección Ejecutiva de AMSA y Asesor de Gestión Operativa, además la presentación de la factura contable.
- b) Se realizarán tres (2) pagos parciales.

El Segundo Pago (Primer pago parcial) se hará contra la entrega y

aprobación del Primer Informe Parcial. El monto del pago será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato. Es requisito para realizar el Segundo Pago haber finalizado los talleres de consulta, el mapa de límites y zonificación, así como haber finalizado el plan de conservación de suelos y el plan de manejo forestal del área.

El Tercer Pago (Segundo pago parcial y final) se hará contra entrega y aprobación del Informe Final. El monto del pago será equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato. Es requisito para realizar el Tercer pago haber finalizado la impresión del documento de flora y fauna y el Plan de Manejo al Concejo Municipal, para su aprobación e impresión, y entrega del documento resumen

Los desembolsos después de la firma del contrato estarán sujetos a la aceptación del Informe presentado por La Consultora, dicho informe contará con la opinión favorable del Administrador del Parque, Consultor de Recursos Naturales del Programa, la División Forestal, Manejo y Conservación de Suelos y aprobado por Dirección Ejecutiva de AMSA y el Asesor en Gestión operativa del Programa.

18. Propiedad de los documentos.

Todos los documentos e información que genere el Consultor, como resultado del presente contrato, deberá indicar el apoyo financiero del Programa de Préstamo N0. 1651/OC-GU de BID/AMSA.

19. Fuente de financiamiento

La fuente de financiamiento será el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- No. 1651/OC-GU.

20. Método de selección

Para poder desarrollar los Términos de Referencia, nos hemos basado en los objetivos del Componente de Recursos Naturales, en el anexo A, numeral 2.16 del documento de préstamo, y en el documento GN-2350-4 (“Políticas Para la Selección y Contratación de Consultores contratados por Banco Interamericano de Desarrollo”) de fecha enero 2,005, en los numerales 3.5, 3.6, 3.6, 3.7 y 3.16 de dicho documento, después de análisis se propone utilizar **el Método Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC).**

Se solicitarán expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo; se confeccionará una lista corta y se seleccionará a la firma que tenga las calificaciones (mayor de 70) y las referencias más apropiadas. Se pedirá a

la Consultora seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se le invitará luego a negociar el contrato.

El contenido mínimo que debe contener la propuesta técnica son:

- a. El componente descriptivo que incluya la ficha técnica del área protegida, aspectos biofísicos relevantes, aspectos socioeconómicos y culturales, Aspectos legales e institucionales, aspectos de manejo del área protegida.
- b. Consideraciones de manejo que incluya, los objetivos primarios de conservación, identificación de conflictos y amenazas, descripción de la zonificación interna.
- c. Componente operativo: Que incluye, Análisis para identificar las intervenciones, objetivos potenciales de desarrollo del área protegida, problemas o conflictos prioritarios y sus posibles soluciones.
- d. Descripción de los Programas y Subprogramas de Manejo.
- e. Componente Normativo que contiene además el procedimiento para actualizar y/o modificar el plan, Vigencia y anexos.

21. Criterios de selección

Para la selección de La Consultora de la lista corta se aplicarán los criterios de selección que se presentan en el Cuadro 1.

Cuadro 1: Criterios de selección

No.	Criterio de selección	Puntos asignados	Puntos asignados máximos
1	Experiencia de la consultora en la elaboración de Planes de Manejo en áreas protegidas, de preferencia utilizando “Metodología de Planificación para la Conservación de Áreas (PCA)		25
	Hasta 1 un Plan de Manejo	15	
	Hasta 2 Planes de Manejo	20	
	Hasta 3 Planes de Manejo	25	
2	Haber realizado procesos de consulta y negociación con poblaciones rurales y		25

No.	Criterio de selección	Puntos asignados	Puntos asignados máximos
	autoridades municipales, sobre manejo sostenible de recursos naturales y saneamiento ambiental		
	Hasta 2 procesos	15	
	Hasta 3 procesos	20	
	Hasta 4 procesos	25	
3	Contar con el personal mínimo calificado, y con experiencia comprobada con más de 5 años en formulación de planes maestros de áreas protegidas, procesos de consulta y negociación		25
	Ing. Agrónomo.	5	
	Lic. En Biología	5	
	Lic. En Trabajo Social, o Sociólogo	5	
	Un Profesional especialista en Sistemas de Información Geográfica	5	
	Un Economista o Administrador de Empresas	5	
4	Que tenga experiencia en manejo, elaboración y ejecución de proyectos forestales en áreas protegidas		25
	Hasta 3 proyectos forestales	15	
	Hasta 4 proyectos forestales	20	
	Hasta 5 Proyectos forestales	25	
5	Que tenga el respaldo del Administrador del Parque	SI / NO	
6	La Consultora debe de tener un mínimo de cinco (5) años de haber sido creada.	SI / NO	
7	La Consultora Seleccionada, es necesario que se encuentren legalmente constituidas en la República de Guatemala.	SI / NO	

21. Requisitos Legales-Administrativos y Técnicos que debe cumplir la Consultora seleccionada previo a la suscripción del contrato.

- a) Fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura Constitutiva de la sociedad, empresa, y cualquier modificación que hubiera, debidamente razonada por el Registro General Mercantil de la República de Guatemala, si fuera el caso.
- b) Fotocopia legalizada del Acuerdo Gubernativo que aprueba la creación de la ONG y/o Fundación, si fuera el caso.
- c) Fotocopia legalizada del documento que acredite la personería del representante legal del oferente (fotocopia legalizada del acta notarial de su nombramiento o del mandato, debidamente inscrito en los registros correspondientes).
- d) Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de la empresa. (Persona individual).
- e) Fotocopia legalizada de Patente de Comercio de Sociedad, si fuera el caso.
- f) Fotocopia legalizada de la constancia vigente de inscripción en el Régimen al Impuesto al Valor Agregado -IVA- e Impuesto Sobre la Renta -ISR-.
- g) Fotocopia legalizada de la cédula de vecindad del propietario de la empresa o representante legal completa. En el caso de los extranjeros, si este fuera el Representante legal, deberá adjuntar fotocopia legalizada del pasaporte vigente.
- h) Fotocopia legalizada de carné de número de identificación tributaria (NIT).
- i) Fotocopia legalizada de la inscripción en el Registro Tributario Unificado.
- j) Declaración jurada en acta notarial (original) en la que conste que el oferente acepta el contenido de las presentes bases.
- k) Constancia original de inscripción en el registro de Guate compras.

Cuadro 1
Presupuesto Estimado

Actividad	Monto
Dos talleres locales	10,000.00
Mapa de límites y geo referencia de puntos	60,000.00
Plan de Manejo y contratación de personal.	90,000.00
Alimentación para 6 reuniones con equipo planificador	1,500.00
Impresión	20,000.00
Fotocopias	2,000.00
Papelería (hojas, folders)	2,000.00
Plan de manejo forestal y conservación de suelos	10,000.00
Documento de flora y fauna	10,000.00
Total Quetzales	205,500.00
Total Dólares.	24,940.00